



A N U N C I O

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Dada cuenta del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, aprobado por el Gobierno de España, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Dada cuenta que entre las medidas de contención adoptadas por esta Alcaldía, se acordó el cierre de la Ludoteca Municipal del 8 al 21 de enero de 2021, según el informe emitido con fecha 26 de marzo de 2021 por el Técnico de Juventud de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se decreta la suspensión de toda actividad no esencial, siendo efectiva desde las 00 horas del 22 de enero hasta las 00 horas del 22 de febrero de 2021.

Dada cuenta que según el informe emitido por el Técnico de Juventud de este Ayuntamiento, la Ludoteca Municipal permaneció cerrada del 22 de enero al 21 de febrero de 2021.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, 24 del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente:

1.- Visto el Informe junto con la tabla de excel de los usuarios con la cuota a devolver, emitido con fecha 26 de marzo de 2021 por el Técnico de Juventud de este Ayuntamiento de Haro en relación con la Ludoteca Municipal.

2.- Visto el art. 46 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales:

"1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

Resultando que habiendo permanecido cerrada la Ludoteca Municipal desde el 8 de enero al 21 de febrero de 2021, para hacer frente a la expansión del SARS-CoV-2 así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, y no siendo imputable a los usuarios dicho cierre, procede ordenar la devolución por concepto de precio público por la prestación del servicio de Ludoteca Municipal, de la cantidad correspondiente al período de no prestación del servicio( 45 días ).

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones a la misma conferida, por el presente,

**RESUELVE**

1).- Ordenar la devolución por concepto de precio público por la prestación del servicio de Ludoteca Municipal, de la cantidad correspondiente al período de no prestación del servicio impuesto para hacer frente a la expansión del SARS-CoV-2 así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero( 45 días) , a todos los usuarios del servicio.

2).- Dar traslado del presente al Técnico de Juventud, al Secretario, a la Interventora Acctal., al Interventor, a la Tesorera y a la Administrativo de Rentas y Exacciones.

Haro a 29 de marzo de 2021  
D.E: 2021/10105. Arch.: 2021/13 - 4 4 2 03. Dec.: 2021/2081  
ALCALDESA PRESIDENTA